



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría Municipal

## CONVENIO

### APORTE FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO

En Litueche, a 23 de Abril del 2013, entre la Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representado por su alcalde don RENE ACUÑA ECHEVERRÍA, cédula de identidad N°11.631.592-0, más adelante la Municipalidad y el CLUB DEPORTIVO LA VILLA, Rut N° 65.035.489-3 representado por su presidente don BERNARDO ARELLANO VIDAL, cedula de identidad N° 10.573.203-1, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias modificada por la Ley N° 19.483, en lo que se dice relación con el artículo 27, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir el convenio con la municipalidad por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** Considerando la Sesión Ordinaria N° 11 de fecha de 13/03/2013 del Concejo Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2764 del 24/12/2012, donde se aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.

**TERCERO:** La Municipalidad entregará en carácter de Aporte a la institución la suma de \$830.000.- (ochocientos treinta mil pesos) durante el año 2013 en una cuota.

**CUARTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la institución será desde el 27 de Abril y hasta el 15 de Diciembre de 2013.

**QUINTO:** El destino de los fondos será para financiar compra de Implementación Deportiva y Equipamiento de Cocina.

**SEXTO:** La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados; según Resolución N° 759 de fecha 23 Diciembre de 2003, Fija Normas Procedimientos Sobre Rendiciones de Cuentas, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas; con la factura o boleta de venta cuando corresponda; Rendir Cuenta en el plazo señalado en el punto Cuarto; Conforme a los fines para lo cual se otorga.

**SEPTIMO:** El presente convenio se firma en seis ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

*Bernardo Arellano Vidal*

BERNARDO ARELLANO VIDAL  
Presidente

CLUB DEPORTIVO LA VILLA



*Maria Soledad Olmedo Pizarro*  
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaría Municipal



*René Acuña Echeverría*  
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA  
ALCALDE